



MEMORANDUM

Magdalena del Mar 07 de marzo de 2024 Fecha

04-CP-36-2023/CS

A : División de Supervisión Regional

De : Comité de Selección

Asunto : Declaratoria de Desierto

Referencia : CP-36-2023-OSINERGMIN - Primera convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN

EL CANAL TELEFÓNICO Y VIRTUAL

Por medio del presente, les manifestamos que el procedimiento de selección CP 36-2023-Osinergmin-Primera Convocatoria fue declarado desierto por los motivos que a continuación detallamos:

Nombre de la entidad:	OSINERGMIN		
Procedimiento de selección:	CP-36-2023-OSINERGMIN - Primera convocatoria		
Descripción:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL CANAL TELEFÓNICO Y VIRTUAL		
Valor estimado:	S/25,052,198.21(Veinticinco millones ciento noventa y ocho mil ciento noventa y ocho con 21/100 soles) incluidos impuestos de ley.		

Motivo:	 De 01 oferta recibida del postor ABAI BUSINESS SOLUTIONS PERU S.A.C., la cual fue admitida, sin embargo, no cumplió con acreditar los requisitos de calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, respecto a:
	No se considera la experiencia presentada, toda vez que el contrato ha sido ejecutado por la empresa española ABAI BUSINESS SOLUTIONS SAU, la cual tiene una personería jurídica diferente a la del postor ABAI BUSINESS SOLUTIONS PERU S.A.C. (constituida en el Perú).
	Cabe señalar, en concordancia con la opinión Nº 048-2019/DTN, que la experiencia considerada en el marco de la contratación pública es aquella obtenida por el postor como consecuencia de una transacción en el mercado; en otras palabras, solo puede considerarse como válida aquella experiencia que el postor haya adquirido luego de ejecutar una determinada prestación a cambio del precio pactado, de conformidad con las condiciones previstas en la Ley y en las normas que la desarrollen.



MEMORANDUM

Magdalena del Mar	Facha	07 de marzo de 2024
Fecha		

 De 01 oferta recibida del postor KOBRANZAS S.A.C., la cual fue admitida, sin embargo, no cumplió con acreditar los requisitos de calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, respecto a:

El personal propuesto como supervisor 1 - ATOCHE UBILLUS, EDGAR DANIEL no cumple con la experiencia requerida; no se consideran las experiencias presentadas por cuanto no son las solicitadas en las bases del procedimiento de selección.

Adicionalmente se revisó la experiencia del postor y no cumple con acreditar el monto de experiencia solicitado.

 De 01 oferta recibida del postor COMDATA GROUP PERU S.A.C., la cual fue admitida, sin embargo, no cumplió con acreditar los requisitos de calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, respecto a:

El personal propuesto como supervisor 2 - LILIANA ISABEL VELASQUE QUISPE no cumple con acreditar la experiencia requerida por cuanto solo presentan un contrato y no la constancia o certificado de trabajo que acredite la experiencia obtenida.

Adicionalmente se revisó la experiencia del postor y no cumple con acreditar el monto de experiencia solicitado.

- Lo cual concluyo en no tener ofertas validas, y por ende el Desierto.

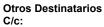
En tal sentido, a través de correos electrónicos, se consultó a los participantes registrados en el SEACE y a los proveedores que cotizaron el servicio en la indagación de mercado, que nos indiquen las causas y/o razones que no les permitieron presentar sus ofertas, enviándose los correos a los siguientes participantes:

- AGEGA E.I.R.L.
- POLICOMP PERU S.A.C.
- TELEMARK SPAIN SL SUCURSAL PERU
- FORTEL S.A.C.

En atención a las solicitudes de información, es oportuno informar que solo se obtuvo respuesta de la empresa FORTEL S.A.C.

Al respecto manifestaron que obtuvieron problemas en la plataforma SEACE para el registro de su propuesta, siendo este un tema netamente del aplicativo SEACE.

Por lo expuesto, les solicitamos se sirvan a evaluar la información que les remitimos, a fin de que nos manifiesten si persiste o no la necesidad de contratar el presente requerimiento, de ser así deberán solicitar una nueva convocatoria, de lo contrario deberán solicitar la cancelación del procedimiento de selección.





MEMORANDUM

Magdalena del Mar	07 de marzo de 2024	
Acompaña al presente las act	tas del procedimiento de selección.	
«pflores»	«ehuerto»	«rgastelo»

Paola Betty Flores Cerna Presidente del Comité de Selección

Erika Huerto Orizano Integrante Rocio del Pilar Gastelo Flores Integrante